

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10 JUL. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 390-2023-GRA/GGR

Huaraz, 07 de julio de 2023

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 371-2023-GRA/GGR, de fecha 27 de junio de 2023, el OFICIO N° 001701-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/DG, de fecha 04 de julio de 2023, el MEMORANDUM N° 1881-2023-GRA/GGR, de fecha 05 de julio de 2023, el INFORME N° 1396-2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 06 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 21º literal c) de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional “Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el inciso 3.1 del numeral 3. En materia de Recursos Humanos del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de “Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera”;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 371-2023-GRA/GGR, de fecha 27 de junio de 2023, se resolvió en su artículo primero “DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la DESIGNACIÓN de la abogada MARÍA DEL PILAR

ESPINOZA FIGUEROA, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, (...)"

Que, como en consecuencia del cese del directivo precitado, el cargo se encuentra vacante, y tratándose de empleados de confianza se procede con la designación y la expedición del acto administrativo respectivo, garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos, acorde a la Ley N° 31419 y, asegurando la continuidad de la gestión administrativa, teniéndose en cuenta la propuesta remitida por el Gerente Regional de Salud, mediante OFICIO N° 001701-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/DG, de fecha 04 de julio de 2023;

Que, con MEMORANDUM N° 1881-2023-GRA/GGR, de fecha 05 de julio de 2023, el Gerente General Regional, solicita al Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash que, en su calidad de área técnica, califique el currículum vitae del abogado Franklin Gregorio Giraldo para el cargo de confianza de Director de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash;

Que, con INFORME N° 1396-2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 06 de julio de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido a la calificación de Franklin Gregorio Giraldo Norabuena, informa que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, de verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, sobre el particular informar, que se ha tomado como referencia el Sub capítulo II. Requisitos para los/as directivos públicos/as del Nivel Regional, la evaluación se realiza de acuerdo al numeral 16.4 del Reglamento de la Ley N° 31419. Al respecto, se ha procedido a la revisión del Currículum Vitae, el cual se aprecia el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo indicado (...)"

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al abogado **FRANKLIN GREGORIO GIRALDO NORABUENA**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE General Regional

10 JUL. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO